

Esta GERENCIA, de acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES

- **CONTRATO DE SERVICIOS: “SERVICIOS DE GESTIÓN CONTABLE, CONTROL DE GESTIÓN Y FISCALIDAD”. EXPTE. EMSVT-SSCC-2018.NSP**
- Pliego de Condiciones y de Prescripciones Técnicas e inicio de la licitación por Procedimiento Negociado sin Publicidad, aprobado el Gerente General de la EMSVT, de fecha 23.02.2018.
- Invitaciones cursadas de fecha 27.02.2018
- Certificado presentación de ofertas de fecha 07.03.2018.
- Acta de la Mesa de contratación de fecha 26.03.2018.
- Resolución del Gerente General de la EMSVT. de fecha 03.04.2018, acordando requerir a CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L. -licitador con oferta económicamente más ventajosa- la presentación de documentación conforme a lo estipulado en la Cláusula 7.3 del Pliego de Condiciones.
- Cumplimiento por parte de la empresa “CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE EMPRESA, S.L.” de los extremos requeridos, presentando los documentos exigidos el 11.04.2018, Rgrtro entrada nº 30/2018 quedando el procedimiento ultimado en orden a la adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

RESOLUCIÓN

Considerando que el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato de referencia es el procedimiento negociado sin publicidad, en el licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa y a los efectos de elevar propuesta de adjudicación.

Visto el Informe de valoración de las ofertas elaborado en Mesa de contratación de fecha 26.03.2018, que ofrece el siguiente cuadro resumen:

1º	CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L.	24.480,00 €
2º	EMETE ASESORÍA FISCAL Y CONTABLE, S.L.	25.200,00 €
3º	BUFETE MILLÁN ASOCIADOS, S.L.	25.200,00 €

Que por Resolución del Gerente General, de fecha 03.04.2018, las ofertas presentadas quedaron clasificadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Que de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, se procedió a requerir a la empresa “CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L.”, para la presentación de la documentación preceptiva conforme a lo estipulado en la Cláusula 7.3 del Pliego de Condiciones, y visto el cumplimiento de los extremos requeridos, quedando, por tanto, el procedimiento ultimado en orden a la adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP.

Por lo que vista la documentación obrante en el expediente, y teniendo en cuenta la delegación de facultades aprobadas por Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. de fecha 24 de julio de 2015, **por la presente Resolución dispongo:**

Primero.- Adjudicar el contrato relativo a "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN CONTABLE, CONTROL DE GESTIÓN Y FISCALIDAD “ , en los siguientes términos:

- 1.- Adjudicatario: CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L., CIF. B-45234911
- 2.- Importe de adjudicación: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (24.480,00 €)

- 3.- **Metodología:** según memoria Técnica descriptiva conforme a la oferta formulada.
- 4.- **Plazo de ejecución:** La duración del contrato se establece en TRES (3) AÑOS, contados desde la fecha del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L.. a los efectos de formalizar contrato en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que reciba notificación, sin perjuicio de su elevación a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución de adjudicación del contrato al resto de licitadores, y su publicación en el perfil de contratante de la EMSVT.

Toledo 12 de abril de 2018

**Fdo. Luis E. Espinoza Guerra
GERENTE GENERAL**